

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**APRUEBA CONTRATO VISITA DE ESPECIALISTA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON BERNARDO
LATORRE GUZMAN.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°00.168/2018

Arica, junio 11 de 2018.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002, del 14 de enero de 2002; Traslado de Correspondencia MC N°086/2018, de junio 04 de 2018; los antecedentes adjuntos; Decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016; Decreto N°84/2016, de abril 07 de 2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de fecha noviembre 09 de 2016 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1076/2017, de fecha noviembre 29 de 2017, se Aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado: **“Fortalecimiento de la investigación interdisciplinaria en los recursos genéticos agrícolas ancestrales y aumento de su valorización en los custodios de la Región de Arica y Parinacota, Código UTA 1795”**.

Que, el presente Convenio tiene por objetivo general incrementar la educación, investigación e innovación de interés regional basado en ciencia en ambiente extremo en las líneas de agrofisiología, fitogenética y microbiología vegetal.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1 “Actividades Acordadas: Institución y Programa”, la universidad concede financiamiento al titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios al titular del contrato, la suma alzada de \$464.900.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos mil pesos), para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo - MECESUP 3116, UTA 1795, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo: pasaje aéreo \$64.900.- (Sesenta y cuatro mil novecientos mil pesos) y mantención \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

Que, el financiamiento para la visita se otorgará por un periodo de 02 (dos) días, del 20 al 21 de junio 2018.

Que, el titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su curriculum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
El retraso y/o incumplimiento total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.
4. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma. En caso de no presentar el Informe en un período máximo de siete (07) días hábiles posteriores al fin de la visita, la titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibida por el presente contrato.

Lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Convenio de Desempeño, doña Eliana Reyes Cayo, mediante Traslado MC N°086/2018 de fecha junio 04 de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébese Contrato de Visita de Especialista en el marco del Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado: **“Fortalecimiento de la investigación interdisciplinaria en los recursos genéticos agrícolas ancestrales y aumento de su valorización en los custodios de la Región de Arica y Parinacota, Código UTA 1795**, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1 “Actividades Acordadas: Institución y Programa”; suscrito con **Don Bernardo Latorre Guzmán, nacionalidad Chilena, C.I N° [REDACTED]** documento compuesto de 11 (once) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP/LTI/gcl





SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

04 JUN 2018

ARICA, Junio 04 de 2018

TRASLADO MC Nº 086/2018

DE : ELIANA REYES C., Coordinadora Unidad Convenios de Desempeño

A : JUSTO GALLARDO O., Vicerrector (S) Académico

AGRADECERÉ A UD.:

<input type="checkbox"/>	Conversar conmigo	<input checked="" type="checkbox"/>	Para su información y fines pertinentes
<input type="checkbox"/>	Proporcionar más información	<input type="checkbox"/>	Para su difusión
<input type="checkbox"/>	Comunicar a los interesados	<input type="checkbox"/>	Hacer circular
<input type="checkbox"/>	Analizar e informar por escrito	<input type="checkbox"/>	Reciba en devolución

OBSERVACIONES:

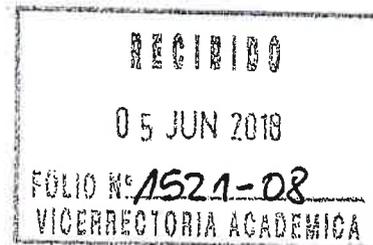
Mediante la presente, y en el marco de las actividades del **Convenio de Desempeño de Agronomía UTA1795**, me dirijo a Ud. para solicitar la oficialización de "Contrato Visita de Especialistas" a nombre de los siguientes profesionales:

- Oscar Martínez Viveros.
- Bernardo Latorre Guzmán.

Al respecto, cabe señalar que el contrato fue revisado y cuenta con la aprobación de la Analista del DFI y el V°B° del abogado Sr. Glenn Calvo.

Agradeciendo desde ya su gestión le saluda atentamente,


ELIANA REYES CARRERA
Coordinadora
Unidad Convenios de Desempeño



ADJ: - Lo indicado
c.c.: - Archivo
ERC/ccr

CONVENIO DE DESEMPEÑO

CD UTA1795 "Fortalecimiento de la investigación interdisciplinaria en los recursos genéticos agrícolas ancestrales y aumento de su valorización en los custodios de la Región de Arica y Parinacota".

CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA

En Arica, a 23 de Mayo de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Vicerrector Académico Sr. **SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y don **BERNARDO LATORRE GUZMÁN**, nacionalidad Chilena, Casado, Ingeniero Agrónomo, Cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante e indistintamente el "titular del contrato", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Visita.

La Universidad financiará la realización de una visita al titular del contrato, en la Universidad de Tarapacá - Arica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y a las contenidas en el Anexo N° 1 que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

El financiamiento para la visita se otorgará por un periodo de 2 días, del 20 al 21 de junio de 2018.

TERCERO: Financiamiento.

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad del titular del contrato, con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 3116, "UTA1795 Fortalecimiento de la investigación interdisciplinar...", según la siguiente desagregación:

	Aporte MECESUP (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	64.900.-	-	64.900.-
Mantención	400.000.-	-	400.000.-
Total	464.900.-	-	464.900.-

Se pagará al titular del contrato, por una sola vez, el pasaje aéreo ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados al titular del contrato (para alojamiento, alimentación, traslado dentro de la ciudad, entre otros) deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del titular del contrato.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra el titular del contrato, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con recursos propios", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones del titular del contrato.

El titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad la información requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.

4. Presentar al finalizar la visita un **Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma.

En caso de no presentar el Informe en un período máximo de siete (07) días hábiles posteriores al fin de la visita, del titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.

El reintegro deberá efectuarse según el valor actualizado que se determine en la normativa vigente y será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.



QUINTO: Obligaciones de la Universidad.

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades del titular del contrato, las cuales se detallan en el Anexo 4. "Otras Condiciones", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones.

El titular del contrato estará sujeta a las siguientes restricciones:

- (i) No podrá realizar la visita en la misma Universidad en que trabaja.
- (ii) No podrá cambiar el lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del DFI, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución.

Los equipos y materiales que la Universidad facilite al titular del contrato, o que éste compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones.

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la visita deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del DFI.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes.

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la visita.

DÉCIMO: Personería.

La personería jurídica de **Don SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



**Convenios de
Desempeño**
Integración y Desarrollo

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder del titular del contrato.



BERNARDO LATORRE GUZMÁN

Titular del Contrato



SEBASTIAN LORCA PIZARRO

Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá



LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO N°3: CURRICULUM

ANEXO N° 4: OTRAS CONDICIONES

ANEXO N° 1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

Fortalecer el proceso de toma de decisiones en asesores, profesionales y agricultores de la región de Arica y Parinacota a fin de unificar criterios de manejo de enfermedades bacterianas que afectan a las hortalizas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Capacitar a asesores, profesionales y agricultores de la región de Arica y Parinacota, en reconocimiento de síntomas y manejo de enfermedades causadas por bacterias en cultivos de tomate y otras hortalizas
- Dar a conocer los principales géneros de bacterias fitopatógenas y sus síntomas en plantas infectadas
- Revisar las alternativas de manejo químico para el manejo de enfermedades causadas por bacterias

APORTES DE LAS ACTIVIDADES AL CONVENIO DE DESEMPEÑO

Con la actividad se busca integrar la investigación de la UTA con las demandas del sector productivo de la región de Arica y Parinacota, y fortalecer la investigación al proyectar el quehacer científico de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la UTA en el medio productivo.

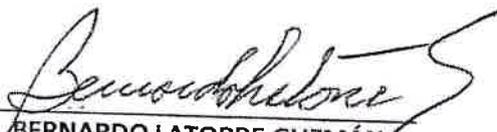
APORTES DEL ACADÉMICO AL CONVENIO DE DESEMPEÑO

La experiencia del Dr. Latorre contribuye positivamente al desarrollo del sector hortícola a través de la amplia experiencia iniciada como Ingeniero Agrónomo Fitopatólogo, asesor internacional y responsable de múltiples proyectos de investigación. Además, su experiencia contribuye decididamente en solucionar los problemas fitosanitarios regionales y nacionales.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
20 de junio de 2018	Llegada a la ciudad.
	09:00 horas <i>Jornada de actividades de campo en explotaciones hortícolas locales del Valle de Azapa.</i> <ul style="list-style-type: none"> • Visita invernadero Sr. Víctor Calle (km 30 valle de Azapa) • Visita invernadero agricultor Valle de Azapa. • Colecta de material para actividad práctica. • Retorno al Laboratorio de Patología Vegetal.
21 de junio de 2018	14:30 horas <i>Entrevista con la Sra. Decana y revisión del plan de trabajo del día 2.</i>
	08:30 horas <i>Curso de capacitación "Reconocimiento de enfermedades bacterianas en tomate y otras hortalizas".</i> Participación como relator del a través del desarrollo de una presentación especializada, y discusión de los principales tópicos.
	15:00 horas Análisis y conclusiones de la actividad de capacitación. Retorno a la ciudad de Santiago.



BERNARDO LATORRE GUZMÁN
 Titular del Contrato



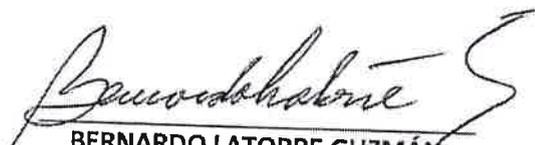

SEBASTIAN LORCA PIZARRO
 Vicerrector Académico
 Universidad de Tarapacá





ANEXO N°2.
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

1. La Universidad de Tarapacá, no financiará con recursos propios gastos adicionales al titular del contrato.



BERNARDO LATORRE GUZMÁN

Titular del Contrato



SEBASTIAN LORCA PIZARRO

Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá



ANEXO N°3.
CURRICULUM VITAE
(Versión resumida)

Antecedentes Personales:

Nombre: BERNARDO ANTONIO LATORRE GUZMAN
Fecha de Nacimiento: 3 de abril de 1946
Estado Civil: Casado
Nacionalidad: Chilena
Pasaporte (Chileno): [REDACTED]
Rol Unico Tributario (RUT): [REDACTED]
Profesión: Ingeniero Agrónomo

Dirección:

[REDACTED]
[REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo e.: [REDACTED]

Educación:

1969. Ingeniero Agrónomo. Facultad de Agronomía, Universidad de Chile. Santiago, Chile.
1973. Master of Science, M.Sc. Department of Plant Pathology, University of California, Davis, California, USA.
1975. Doctor of Philosophy, Ph.D. Department of Plant Pathology, University of California, Davis, California, USA.

Postdoctorado:

1977-1978. Department of Botany and Plant Pathology, Michigan State University, East Lansing, MI, Estados Unidos.

Actividades administrativas:

Director de Departamento de Fruticultura y Enología, 1981-1982
Director de Departamento de Fruticultura y Enología, 1990-1996
Director de Investigación y Postgrado, Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal 2001-207 y 2010-2013.

Publicaciones:

1. Científicas (últimos 10 años):
 1. Sallato B.V., Torres R., Zoffoli J.P., and Latorre B.A. 2007. Effect of boscalid on postharvest decay of strawberry caused by *Botrytis cinerea* and *Rhizopus stolonifer*. *Spanish Journal of Agricultural Research* 5:67-78.

Sociedades Científicas a las que Pertenece:

Sociedad Chilena de Fitopatología, SOCHIFIT

The American Phytopathological Society, APS

Sociedad Latinoamericana de Fitopatología, ALF

Miembro de Número de la Academia Chilena de Ciencias Agronómicas.

Becas y Premios:

2016, Fellow Award. The American Phytopathological Society. Tampa, MI.

2010, Alta Creatividad Científica Medida por Publicaciones. Pontificia Universidad Católica de Chile.

1997, Premio Carlos Porter, por la Actividad Científica. Otorgado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile. Santiago, Chile.

1972, Beca Fundación Ford. Estudios de Postgrado en California, Davis.

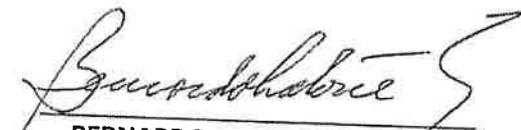
1974, Beca USDA. Estudios de postgrado en California, Davis. Beca British Council. Pasantía en East Malling Experimental Station Kent, Inglaterra. 1980.





**ANEXO Nº4.
OTRAS CONDICIONES**

1. En este contrato se deja constancia que a partir de la visita se generará un documento a ser publicado y difundido en el marco del Proyecto CD UTA1795, bajo los parámetros que en dicho proyecto se establezcan.
2. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa a la Directora del Proyecto, Sra. **Elizabeth Batías M.**, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.


BERNARDO LATORRE GUZMÁN
Titular del Contrato


SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá

